Compañía: Europ Assistance S.A.

Producto: Devolución de la franquicia



EUROPE ASSISTANCE, sociedad anónima con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette, 92230, Gennevilliers, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el número 451 366 405 y autorizada por la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución (ACPR – 4 place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia) con el número 4021295. Esta póliza de seguro colectivo está suscrita con la filial irlandesa EUROP ASSISTANCE SA IRISH BRANCH, cuya oficina central se encuentra en 4-8, Eden Quay, 4.º piso, Dublín 1, Irlanda, D01 N5W8, e inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el número 907089.

La información completa del devolución de la franquicia se proporciona en documentos precontractuales y contractuales.

¿Qué tipo de seguro es este?

Esta póliza de seguro cubre la pérdida financiera en la que puede incurrir debido a un daño accidental o al robo de un vehículo contratado de acuerdo con los términos del contrato de alguiler de vehículo.



¿Qué es lo que cubre?

Devolución de la franquicia:

Si usted es total o parcialmente responsable de un accidente según los términos del contrato de alquiler de vehículo o en caso de robo del vehículo alquilado, la compañía de vehículos de alquiler le facturará la franquicia indicada en el contrato de alquiler de vehículo. El propósito de la cobertura de la presente póliza es devolver la franquicia abonada, si bien dicha cobertura se limita al periodo de vigencia de esta póliza de grupo.

Queda cubierto:

- daños materiales a la carrocería del vehículo alquilado y daños a los parachoques del vehículo alquilado (rasguños, abolladuras) como resultado de un accidente o robo, incluidos los accesorios (antena de radio, limpiaparabrisas, cerraduras, retrovisores y retrovisores externos)
- el cristal que forma parte del vehículo de alquiler (parabrisas, ventanas laterales y traseras, techo solar, luces de señalización y luces traseras, retrovisores exteriores) y faros delanteros
- √ las ruedas y los neumáticos
- ✓ techo
- ✓ el chasis del vehículo de alquiler
- ✓ mecánica del vehículo (dirección, transmisión, frenos, cierre centralizado, batería)
- ✓ pérdida de llaves
- gastos de gestión de proveedor relacionados con daños o el robo del vehículo alquilado

La cobertura se aplica según las condiciones previstas para la franquicia indicada en el contrato de alquiler de vehículo.

La intervención de la Aseguradora se limita a los importes indicados en la tabla de garantías.



¿Qué es lo que no cubre?

- En caso de un accidente que implique cobertura de un tercero identificado en virtud de la política de grupo, no estará disponible en la medida en que la compañía de alquiler de vehículos deba reembolsarle de la franquicia abonada después de que la aseguradora del tercero responsable del accidente haya asumido el evento de pérdida.
- Esta devolución de la franquicia no cubre a los siguientes vehículos:
- Vehículos de las marcas Aston Martin, Ferrari, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche, Rolls Royce, Bentley, Bricklin, Cadillac Fleetwood Limousine, Daimler, Delorean, Excalibur, Jensen, McLaren, Maybach,
- o vehículos deportivos o de lujo que se alquilan a empresas de alquiler de vehículos especializadas en el alquiler de este tipo de vehículos
- Vehículos cuya producción ha cesado además de la de los vehículos comerciales
- Vehículos de diez años o más
- ✗ Vehículos de más de 3,5 toneladas
- Motocicletas y vehículos de 2 o 3 ruedas
- Caravanas, autocaravanas, vehículos eléctricos y vehículos que se pueden conducir sin permiso
- Quads (vehículos motorizados de tres o cuatro ruedas)



Exclusiones de la cobertura

Exclusiones generales

Los daños causados por lo siguiente están excluidos de la cobertura de la política de grupo:

- ! los gastos de gestión distintos a los gastos de gestión de proveedor relacionados con daños o el robo del vehículo alquilado (gastos de inmovilización, pérdida del derecho de disfrute, gastos debidos a la pérdida del valor del vehículo, gastos de limpieza y gastos de remolque)
- ! gastos no relacionados con la reparación ni el reemplazo del vehículo de alquiler, incluidos, entre otros, multas de tráfico, tasas o cargos de gestión
- l averías informáticas del vehículo de alquiler
- ! el uso del vehículo de alquiler para fines empresariales o comerciales (p. ej.: remuneración del transporte de personas o cosas), como vehículo de servicio taxi (incluida UBER u otras plataformas de colaboración del mismo tipo) o como servicio de mensajería
- ! desgaste del vehículo de alquiler
- daños ya presentes en el vehículo de alquiler en la fecha de suscripción del contrato de alquiler del vehículo
- ! todo evento ocurrido una vez finalizado el contrato de alquiler de vehículo
- defectos de fabricación
- ! daños en el interior del vehículo de alquiler que no se deban a robo ni accidente (en particular, accidentes causados por animales que deben estar bajo su control o por un cigarrillo o puro)
- ! su suicidio o su intento de suicidio
- ! cualquier acto ilegal o criminal (o el uso de armas de fuego) por su parte
- ! un desastre natural
- ! conducir el vehículo de alquiler fuera de las vías públicas, en caminos sin asfaltar, conducirlo en cruces de ríos o en áreas donde el tráfico de vehículos motorizados no está autorizado o está prohibido, así como cualquier uso abusivo del vehículo de alquiler
- ! la confiscación, retirada o destrucción del vehículo de alquiler por parte de la policía o las autoridades locales
- ! por un conductor no autorizado del vehículo de alquiler (una persona no designada como conductor en el contrato de alquiler del vehículo)



Exclusiones de la cobertura

Exclusiones generales

Los daños causados por lo siguiente están excluidos de la cobertura de la política de grupo:

- ! por el consumo por su parte de drogas ilícitas, otras sustancias similares, medicamentos no recetados por un médico autorizado o una tasa de alcohol en sangre superior a la permitida por las leyes locales
- por guerras civiles o extranjeras, declaradas o no, disturbios, manifestaciones, levantamientos, terrorismo establecido o presunto, huelgas
- ! por el uso del vehículo de alquiler en secuestro, transacción de armas, insurrección, desórdenes civiles o cualquier otro evento que implique una situación peligrosa
- ! por su participación voluntaria en apuestas, crímenes, disturbios, peleas o agresiones de cualquier tipo (excepto en el caso de legítima defensa)
- por los efectos civiles o militares de la radiación ionizante o la contaminación radiactiva por cualquier combustible nuclear, los efectos radiactivos, tóxicos o explosivos resultantes de armas o dispositivos diseñados para explotar al modificar la estructura nuclear del átomo u otras sustancias peligrosas



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la cuota
- Cumplir con todas las condiciones y todos los criterios de conducción, según lo estipulado en el contrato de alquiler de vehículo
- Haber firmado un contrato de alquiler de vehículo, que incluye la suscripción de una póliza de seguro que cubre los daños (es decir, la cobertura de responsabilidad civil a terceros o la cobertura a todo riesgo, incluidos los daños al vehículo de alquiler y la cobertura de responsabilidad civil) y el robo del vehículo de alquiler que implica una cantidad de dinero adicional que usted deberá abonar en caso de daño o robo sufrido por el vehículo de alquiler
- Respetar todas las leyes y normativas aplicables en el estado o la región donde se firmó el contrato de alquiler de vehículo, así como en el estado o la región donde se usa el vehículo de alquiler
- Conducir el vehículo de alquiler de acuerdo con los términos y las condiciones del contrato de alquiler de vehículo



¿Cuándo y cómo se realizan los pagos?

El importe de la cuota se comunica al Tomador antes de la suscripción de su póliza e incluye los impuestos y las tarifas aplicables. Se pagará a la Aseguradora en el momento de la suscripción por los medios de pago aceptados.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ Esta póliza de seguro cubre al asegurado en los países donde puede ir utilizando el vehículo de alquiler en virtud del contrato de alquiler de vehículo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Usted queda cubierto por la garantía desde el momento en que recoge el vehículo de alquiler, siempre y cuando se abone el importe de activación al titular de la póliza de grupo si la cobertura se adquiere el mismo día o antes de la conclusión del contrato de alquiler de vehículo.

Si la cobertura se activa una vez concluido el contrato de alquiler de automóvil, la cobertura comenzará el día de la activación de la cobertura en virtud de la póliza de grupo, siempre y cuando se abone el importe de activación al titular de la póliza de grupo.

La cobertura tiene la misma fecha de finalización que el contrato de alquiler de vehículo con un límite de 3 meses.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Tomador tiene derecho a cancelar su suscripción si la ha comprado más de 30 días antes de la fecha de salida y si el periodo de cobertura es superior a un mes, con efecto inmediato en cuanto se notifica la retractación.

En tal caso, puede retractarse en un plazo de 14 días a partir de la fecha de inicio de la suscripción.